



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	2022-00329
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS SA
DEMANDADO	JANER ALFONSO PONCE HERAZO
FECHA	MAYO 24 DE 2023

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho de la Sra. Juez el proceso relacionado informándole que mediante memorial del 12 DE MAYO DE 2023 la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado JANER ALFONSO PONCE HERAZO. Sírvese proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).-

Verificado el anterior informe secretarial y examinado el expediente se observa que la parte demandante en el acápite de notificación señala como lugar de notificación del demandado JANER ALFONSO PONCE HERAZO la carrera 16 b No. 78c- 29 Soledad Atl.

Mediante memorial de fecha 11 de noviembre de 2022 la parte demandante aporta:

- Guía No. 418735000935 donde se indica como destinatario JANER ALFONSO PONCE HERAZO - la carrera 16 b No. 78c- 29 Soledad Atl., en la que se señala como observaciones : destinatario se trasladó, no reside no labora en esa dirección

Por otro lado en oficio N° GS-2022/ ANOPA GRUEM 29.25 la Policía Nacional remite respuesta a oficio de embargo expedido por este despacho, indicando que a partir del 29-09-2022 se registró en el sistema de información de liquidación salarial de la Policía Nacional el embargo como remanente (en espera por capacidad salarial)

De lo anterior se concluye que el demandado JANER ALFONSO PONCE HERAZO labora en la Policía Nacional, donde puede surtirse la notificación por ser su lugar de trabajo, o bien solicitar ante esa entidad los datos para hacer efectiva su notificación.

Por lo anterior, el despacho se abstendrá de emplazar al demandado JANER ALFONSO PONCE HERAZO, hasta tanto la parte demandante agote el trámite de notificación de que trata artículos 291 y siguientes del CGP, en el lugar de trabajo del demandado.

En vista de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1. Negar el emplazamiento del demandado JANER ALFONSO PONCE HERAZO, por lo anteriormente expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953fa539f75debc10ea8a1787042d99a4c4daad94ccdfd52d8dbe4df3d6c206d**

Documento generado en 24/05/2023 08:41:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTRONICO No. **048**

SOLEDAD, **MAYO 25 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO